



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Resolución 1263 de 7 de febrero de 2017 por medio del cual se Modifican las Licencias de reconocimiento de Carácter oficial (Aprobación Media técnica en Diseño e integración de multimedia)

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1



OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

INVITACION PUBLICA N° JDC2020-004

Medellín, 14 de mayo de 2020

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA

EL suscrito Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 1150 de 2007 y el Acuerdo de Reglamento N° 002 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV”.

SERTECOPY S.A.S NIT 830 513 039

Observaciones:

“Para que su entidad no tenga inconvenientes en esta compra y evite que el posible proponente le entregue un producto de **segunda o remanufacturado** es necesario e importante que todos los proponentes presentes ante su institución educativa en su propuesta.

CERTIFICACIONES HABILITANTES:

1. Certificación de distribuidor autorizado del fabricante o que pertenezca en la cadena de distribución de la marca de las impresora que va a presentar en la propuesta y que la certificación diga que los repuestos e insumos permanecerán durante 5 años y que tiene mano de obra calificada para el servicio.
2. Certificado, contrato y licencia ambiental vigente de recolección de residuos sólidos de tóner y carcasas. De acuerdo al decreto 4741 del 2015 para manejo ambiental tipo (Y12). Como es una compra somos corresponsales del medio ambiente.
3. Para efectos del cumplimiento del decreto 1072 SG-SST Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adjuntar evaluación del SG – SST y el plan de trabajo anual de la empresa con certificación vigente y contrato, esto con el fin de no poner en riesgo a su entidad por si cuando estando allá se presenta algún accidente.

Respuesta:

Es bien conocido que en Colombia no existen fabricantes de estos productos, pero si Representantes Comerciales que venden sus productos a través de grandes distribuidores como son IMPRESISTEM, SUMINISTROS E IMPRESOS, LEDAKON, POLUX Y MPS y si los elementos requeridos en el concurso son adquiridos respetando la cadena comercial, necesariamente todos los proponentes sin excepción, deben adquirir dichos bienes a los mencionados distribuidores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Resolución 1263 de 7 de febrero de 2017 por medio del cual se Modifican las Licencias de reconocimiento de Carácter oficial (Aprobación Media técnica en Diseño e integración de multimedia)

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1



Entonces, si se quiere garantizar realmente la originalidad y legalidad de estos bienes, se sugiere, que se solicite la certificación expedida por el distribuidor mayorista para la presentación de la oferta y para el seleccionado, presentar la certificación de adquisición de dichos bienes en cualquiera de los distribuidores ya mencionados y de esta manera no solamente se cumplen los objetivos de la Entidad en cuanto a originalidad y legalidad y al Estatuto de Contratación porque posibilita una mayor participación. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la ley 1150 de 2007, la cual busca una mayor participación de oferentes en los procesos de contratación.”

Dando respuesta a la observación 1; solicitaremos en los requisitos habilitantes un compromiso escrito del proponente, que en el evento de salir seleccionado, entregará bienes originales de la marca de la impresora, no re manufacturados, nuevos y que los productos a suministrarse no deberán exceder los dos años desde su fabricación, además certificar que otorga la garantía para amparar cada uno de los ítems a adquirir. En el evento de incumplimiento sobre el particular, se hará efectivas las cláusulas estipuladas en el contrato, pues existen mecanismos de protección para el Estado en caso de incumplimientos.

Respecto a las observaciones 2 y 3 se pueden contemplar en los factores de evaluación y calificación de acuerdo a la experiencia e idoneidad y calidad y detalles técnicos. (Como un valor agregado) dichas certificaciones.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	80%
Experiencia e idoneidad	15%
Calidad y detalles técnicos	5%
Total	100%

Dorian Alexander Agudelo Orozco
Rector

NOTA: LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL